



Normativa de Competición

2017-2018

Rev.08/17

Artículo 1. Ámbito de las presentes Bases de Competición.

Válidas para todas las competiciones de carácter Estatal en la disciplina de Fútbol Americano que organice la Federación Española de Fútbol Americano durante la temporada 2017-2018.

Artículo 2. Denominación de las Competiciones periódicas.

La Federación Española de Fútbol Americano organiza, entre otras competiciones, las siguientes:

La LIGA NACIONAL DE FÚTBOL AMERICANO, cuyas siglas son LNFA SR (En categoría sénior), LNFA JR (En categoría Junior), LNFA CDT (En categoría cadete) y LNFA FEM (En categoría femenina).

Estas Competiciones son del tipo "Liga" y se rigen por el artículo 87 del Reglamento general de la FEFA. En adelante se denominarán por sus iniciales.

La Copa Nacional de Fútbol Americano, cuyas siglas son CNFA SR (En categoría sénior), CNFA JR (en categoría Junior), CNFA CDT (En categoría cadete) y CNFA FEM (En categoría femenina).

Esta Competición es del tipo, eliminatorias, y se rige por el artículo 86 del Reglamento general de la FEFA. En adelante será denominada "La Copa".

Artículo 3. Otras Competiciones.

Las demás competiciones que organice FEFA se registrarán por las bases específicas de cada una de ellas, no siendo de aplicación para dichas competiciones las presentes bases de competición salvo que no se haya editado ninguno específico a tal efecto.

Artículo 4. Reglamento de Juego.

Las competiciones organizadas por FEFA se disputarán utilizando el propio Reglamento de Juego de FEFA.

Artículo 5. Definiciones y edades de juego para la temporada 2017-2018.

JUGADOR: Se considera jugador aquella persona física que estando en posesión de una licencia deportiva expedida por FEFA o por cualquiera de las federaciones territoriales adscritas a FEFA, figure inscrito (aparezca en algún roster oficial) en una competición deportiva de FEFA. Las diferentes categorías, edades y años, son las que rigen en FEFA para la temporada 2017-2018.

Independientemente de la categoría de un jugador de acuerdo con su año de nacimiento, cada competición tendrá su normativa específica en cuanto a los jugadores que puedan participar en ella.



Todos los jugadores que en el momento de solicitar su licencia sean aun menores de edad, deberán enviar a FEFA una autorización de sus tutores legales para poder solicitar la expedición de la misma.

DISPONIBILIDAD: Un jugador de tackle no podrá disputar un partido en ninguna categoría superior o inferior hasta no haber transcurrido 36 horas desde la finalización del último partido jugado.

PARTIDO AMISTOSO: FEFA admitirá en su calendario, o dará por reconocidos todos aquellos partidos, fuera de competición oficial, en los que los clubes cumplan las siguientes premisas:

- Haber de notificado el partido a fefa@fefa.es y director-competiciones@fefa.es con no menos de 15 días de antelación indicando equipo local, visitante, campo de juego y horario de partido.
- Que todos los integrantes del partido ya sean clubs, jugadores, staff, técnicos, árbitros y todas aquellas personas que participen de una u otra manera en el evento deberán estar al corriente de sus obligaciones tanto con FEFA como con sus federaciones territoriales, y que la gestión arbitral será hecha por FEFA.
- En todo aquel partido que no cumpliera algún punto de los citados FEFA se exime de toda responsabilidad.

ACTA ARBITRAL DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN (*): Se entiende como acta arbitral de un partido de competición al conjunto de documentos formados por:

- **Acta principal:** Documento que contiene los datos de partido, lugar, día, hora, equipos, estadio donde tiene lugar, árbitros que lo dirigen, resultado detallado, anotadores, e incidencias y firma del referee y delegados de los clubs.
- **Anexo:** Documento que contempla el cumplimiento o no de detalles básicos de la normativa de competición, firma del referee y delegados de los clubs.
- **Rosters:** Documento, expedido por FEFA o federaciones territoriales adscritas a FEFA, donde se indican los nombres, números de licencia, y dorsal de los jugadores, técnicos y staff, que van a disputar el partido, con sus correspondientes verificaciones.

No será válida ningún acta a la que le falte alguno de estos documentos.

(*) FEFA se reserva el derecho a modificar tanto formato como contenido de las actas si así lo estima conveniente para el mejor desarrollo de las diferentes competiciones.

TÉCNICO: La denominación de técnicos, incluye a entrenadores con titulación oficial, homologados o validados.

STAFF: La denominación staff incluye a delegados de equipo, delegados de campo, personal médico o fisioterapeutas, y por extensión a toda aquella persona que deba permanecer para el desarrollo de las funciones encomendadas por su club en la banda del equipo durante la celebración de los partidos de la competición.

JUGADORES EXTRANJEROS: A efectos de su participación en competiciones de FEFA se consideran extranjeros los jugadores con Pasaporte de USA, Canadá y México.

Todos los jugadores de estas nacionalidades, así como también todos los jugadores sin nacionalidad española deberán estar en posesión de su correspondiente ITC o SD, o haber hecho las gestiones en FEFA para ello. Esta misma tramitación deberán realizarla también los jugadores españoles que hayan militado alguna vez en algún club fuera del territorio nacional, según orden a la normativa IFAF.

La nacionalidad de los jugadores con "dual passport" se registrará por la normativa IFAF al respecto que esté vigente en el momento.

Los jugadores o clubs que no hayan cumplimentado estos protocolos serán sancionados con la cuantía económica y/o deportiva que indique la normativa vigente en ese momento, además de no poder aparecer en roster FEFA hasta que se haya iniciado la correspondiente tramitación.

AUXILIARES PARA EL ARBITRAJE DEL PARTIDO: Los auxiliares para el arbitraje del partido (cadeneros, portadores de pelota y demás), son las personas encargadas por el equipo local, o por el organizador del partido, de auxiliar a los árbitros con las cadenas, marcador de downs, y demás tareas auxiliares que la organización prevea para la administración de un partido.

Deberá haber un mínimo de 3 personas por partido para estas tareas (2 para el control de la cadena y 1 para el marcador de downs) dichos auxiliares no deberán tener acceso a la utilización de teléfonos, walkie-talkies ni a ningún otro medio de comunicación electrónica durante el desempeño de su labor, en su defecto será considerado como una falta leve.

En el momento en que dichas personas se presenten al grupo arbitral quedarán bajo su responsabilidad, ya que formarán parte del equipo arbitral, dejando de depender del equipo local, o del organizador del partido.

Artículo 6. Retirada de la competición de un equipo inscrito.

En caso de una retirada de la competición de un club inscrito, perderá:

- La fianza depositada en FEFA.
- El canon de inscripción, en el caso de que todavía no lo hubiera abonado total o parcialmente, deberá de terminar de pagarlo.
- Además de considerarse siempre una falta grave con la sanción añadida que pudiera suponer.

Artículo 7. Condiciones o requerimientos obligatorios en las competiciones.

Las condiciones o requerimientos que a continuación se establecen son de obligado cumplimiento en todas las competiciones.

Los árbitros estarán obligados a suspender los partidos en los que alguno de estos requerimientos se incumpla, haciendo constar en el acta el motivo de la suspensión y las circunstancias del caso.

7.1. Condiciones o requerimientos que son responsabilidad del equipo local:

- 7.1.1. Medidas mínimas del terreno de juego entre goal lines:
 - a. 80 yardas en competiciones 11x11 y 9x9
 - b. 40 yardas en competiciones 7x7 y 5x5.
- 7.1.2. Medidas fijas entre sidelines:
 - c. 160 pies (53 1/3 yardas) en competiciones 11X11 con hash marks a 60 pies de las sidelines.
 - d. 120 pies (40-45 yardas) en competiciones 9X9 con Hash marks a 40 pies de las sidelines
 - e. 40x35 yardas en competiciones 7X7
 - f. 40x30 yardas en competiciones 5X5

Nota: 1 pie = 30,48 cm; 1 yarda = 91,44 cm
- 7.1.3. Superficie del terreno de juego: hierba natural o artificial (turf)
- 7.1.4. Líneas en el terreno de juego paralelas a las goal lines mínimo cada 10 yardas, comenzando a 10 yardas de las goal lines en 11x11, 9x9 y 7x7.
- 7.1.5. Cadenas y Down Marker
- 7.1.6. Personal para auxiliar a los árbitros usando las cadenas y el Down Marker: Al menos 3 personas, de 16 años como mínimo, que deberán contar con ficha federativa que incluya un seguro médico deportivo.
- 7.1.7. Contar con porterías de fútbol americano o rugby. En defecto de las anteriores, se deberá contar como mínimo con porterías de fútbol europeo con palos acoplados en 11x11 y 9x9, consistente en una "U", acoplada al larguero de la portería de soccer estando el palo horizontal de dicha "U" a una altura de 3,05 m respecto al suelo, los verticales llegando como mínimo a una altura de 7,00 m respecto al suelo y separados entre sí por una distancia de 5,65 m.
- 7.1.8. Disponer de ambulancia, y personal sanitario, compuesto de, como mínimo dos TS o expertos en asistencia de urgencia. En caso de traslado, deberá permanecer en el campo aquel TS, o experto en asistencia de urgencia, de mayor preparación, en previsión de nuevos accidentes deportivos. O bien ambulancia de traslado de accidentados (solo con chofer) en los casos en los que el club local tenga habilitado en roster a persona con la titulación o capacitación suficiente que deberá ser acreditada ante FEFA en el momento de solicitar su inclusión en el roster. Dicha persona deberá estar presente en todos los partidos y acreditarse ante los árbitros adecuadamente antes de cada encuentro.

En el caso de que la ambulancia deba abandonar las instalaciones donde transcurre el partido, deberá notificárselo al Referee y comprometerse en volver en un tiempo prudencial (30 minutos) para que el partido pueda continuar.
- 7.1.9. Cualquier objeto contundente situado a menos de 2 Metros del terreno de juego deberá estar convenientemente protegido.
- 7.1.10. Suministrar agua antes de iniciar el encuentro, para el equipo visitante y para los árbitros, para el visitante: 60 litros para 11x11, 30 para 9x9, 25 para 7x7 y 10 para los árbitros.

7.2. Condiciones o requerimientos que son responsabilidad de ambos equipos:

- 7.2.1. Someterse a la revisión de licencias y/o documentos oficiales identificativos según el artículo 125 del Reglamento de la FEFA, 15 minutos antes del comienzo del partido. Una vez iniciado el partido no se podrá incorporar ningún jugador hasta que no pase control de fichas en el descanso. La aplicación de dicho artículo se hace extensible a todos aquellos que quieran permanecer en el área de equipo, tanto técnicos como staff.
- 7.2.2. Para todas las ligas "LNFA", los jugadores extranjeros (USA-Estados Unidos, CAN-Canadá, MEX-México) deberán jugar o pasar roster como mínimo, bien 7 partidos, o bien el 70% de partidos de liga regular. Un jugador lesionado no será necesario que pase roster, si aporta certificado específico de un médico del seguro indicado en su licencia para poder disputar los partidos de play off. El resto de jugadores sin nacionalidad española deberán jugar o pasar roster un mínimo de 3 partidos o 30% de partidos de fase regular de la competición en cuestión, para poder disputar los play off. Los jugadores con nacionalidad española deberán tener licencia sacada al menos 7 días antes del comienzo de los play off.
- 7.2.3. Disponer cada equipo, en el terreno de juego, de al menos un técnico con titulación oficial, homologación o validado por la FEFA.
- 7.2.4. Para LNFA 11x11, deberán presentar un mínimo de 15 jugadores en condiciones de juego, de no presentar este número mínimo de jugadores, no se jugará el partido, dándose como perdedor al equipo infractor, y de presentar 10 o menos jugadores en condiciones de juego, será considerado incomparecencia, con las consecuencias que ello conlleve.
- 7.2.5. Para LNFA 9x9, deberán presentar un mínimo de 12 jugadores en condiciones de juego, de no presentar este número mínimo de jugadores, no se jugará el partido, dándose como perdedor al equipo infractor, y de presentar 8 o menos jugadores en condiciones de juego, será considerado incomparecencia, con las consecuencias que ello conlleve.
- 7.2.6. Para LNFA 7x7, deberán presentar un mínimo de 9 jugadores en condiciones de juego, de no presentar este número mínimo de jugadores, no se jugará el partido, dándose como perdedor al equipo infractor, y de presentar 6 o menos jugadores en condiciones de juego, será considerado incomparecencia, con las consecuencias que ello conlleve.

Artículo 8. Condiciones o requerimientos obligatorios en las Competiciones, pero que su incumplimiento no produce por si mismos la suspensión del partido.

Los siguientes requerimientos y condiciones son obligatorios pero su inobservancia no significa la suspensión del partido en el que se incumplan, aunque puedan comportar una sanción tipificada como leve, grave o muy grave, para el equipo que las incumpla. Los árbitros harán constar en el acta, o en un anexo a la misma, todos y cada uno de los incumplimientos y las circunstancias que se produzcan.

8.1. Condiciones o requerimientos que son responsabilidad del equipo local:

- 8.1.1. Medidas fijas para las end zones: Entre 9 y 10 yardas cada una entre goal line y end line, pero ambas idénticas de medida, solo en los campos en los que sea estrictamente imprescindible (y nunca por estar mal pintado o mal aprovechado) de estarlo, se concederán 45 minutos para repintarlo y devengara en una multa de 100,00 € siendo considerada como falta leve. De no pintarlo el partido se suspenderá y se le dará por perdido al equipo local con las consecuencias de una incomparecencia.
- 8.1.2. Áreas de equipo a ambos lados según marca el reglamento de FEFA en competiciones 11x11 y 9x9 o en su defecto derivará en una sanción económica de 150,00 €.
- 8.1.3. En competiciones 11x11 y 9x9 líneas marcadas cada 5 yardas, comenzando desde las goal lines. Son obligatorias, según el artículo anterior, cada 10 yardas para que pueda disputarse el partido, pero deberán estar pintadas cada 5 yardas o en su defecto se derivará en una sanción para el equipo local de 200,00 €.
- 8.1.4. Pylons (No conos), 4 en cada end zone (en intersecciones de goal lines con sidelines y end lines con sidelines), de no tenerlo podrá devengar en una sanción de 100,00 €.
- 8.1.5. Para LNFA Serie A, no tener gradas para espectadores tendrá una sanción económica de 300,00 €, además perderá el derecho a jugar partidos de play off como local si ha disputado un solo encuentro en un campo sin gradas.
- 8.1.6. Para LNFA Serie B, no tener gradas para espectadores no tendrá sanción económica, pero el equipo perderá el derecho a jugar partidos de play-off como local si ha disputado un solo encuentro en un campo sin gradas.
- 8.1.7. Petos para cadeneros y down marker, en su defecto derivara en una sanción económica de 150,00 €.
- 8.1.8. Megafonía y comentarista, serán obligatorios para todos los partidos de la LNFA serie A, tanto fase regular como play off, mientras que para el resto de series de la LNFA será solo obligatorio en play off, de lo contrario se incurrirá en una falta leve que será sancionada con 100,00 €. Sería recomendable que todos los equipos lo fueran incorporando a lo largo de la temporada en medida de lo posible.
- 8.1.9. Acreditación de todas las personas que puedan estar en la cercanía del terreno de juego pero que no pertenezcan a los equipos, o no tengan licencia en vigor con los mismos. El equipo local es responsable de que en el perímetro del terreno de juego solo estén personas debidamente identificadas. En caso contrario derivará en una sanción económica de 200,00 €.
- 8.1.10. Las personas que no estén en el roster no podrán estar en el área de equipo o derivará al equipo infractor una sanción económica de 300,00 €.
- 8.1.11. Agua, embotellada y precintada, antes de iniciar el encuentro, para el equipo visitante y para los árbitros: 60 litros para 11x11, 30 litros para 9x9, 25 litros para 7x7 y 10 litros para los árbitros, en caso contrario se derivara en una sanción económica de 100,00 €.
- 8.1.12. Marcador con el resultado de partido e indicador de periodo, actualizado en todo momento y visible para el público, en caso contrario se derivará en una sanción económica de 150,00 €.

- 8.1.13. Los equipos locales deberán confirmar fecha y horario de juego antes del día que FEFA haya marcado en la convocatoria de cada competición. En caso contrario derivará en una sanción económica de 100,00 € diarios hasta que confirmen el horario.

Nota: Para los partidos de play off que no puedan ser programados en el calendario inicial, FEFA fijará el plazo de comunicación. El día y hora de partidos de play off deberán corresponderse con los habituales en temporada regular, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados por la instalación, o acuerdo expreso entre los clubs

8.2. Condiciones o requerimientos que son responsabilidad de ambos equipos:

- 8.2.1. Para LNFA serie A, deberán presentar un mínimo de 22 jugadores con número (en disposición de jugar), es decir, presentados al partido y en el roster que se presente a los árbitros, para pasar el control de licencias. En caso de viaje a las islas, o viceversa, el número mínimo de jugadores será de 18.

Para la LNFA Serie B, deberán presentar un mínimo de 18 jugadores con número (en disposición de jugar), es decir, presentados al partido y en el roster que se presente a los árbitros, para pasar el control de licencias. En caso de viaje a las islas, o viceversa, el número mínimo de jugadores será de 17.

Para LNFA serie C: un mínimo de 17 jugadores con número (en disposición de jugar) es decir, presentados al partido y en el roster que se presente a los árbitros, para pasar el control de licencias. En caso de viaje a las islas el número mínimo de jugadores será de 16.

El incumplimiento de este mínimo derivará en una sanción de 100,00 € por cada jugador que haya de menos respecto al número mínimo, pero no supondrá la suspensión del partido. De ser más de 6 jugadores los que faltasen, la falta podrá considerarse como grave. El máximo de jugadores uniformados en un partido será 45.

- 8.2.2. Los jugadores de un mismo equipo deben vestir uniformes idénticos en diseño y colores, y deben ajustarse a los presentados como oficiales al Gerente de Competición antes del inicio de la competición (Datos incluidos en la Inscripción de la Competición). Esto es, que unos de otros no se diferencien salvo el número o números identificativos del jugador, que en todo caso deberán ser idénticos en el tipo de letra y tamaño. El equipamiento incluye: partes visibles de la camiseta interior, camiseta exterior, pantalones, mallas, medias/calcetines, casco y máscara del casco. Pueden ser de diferente diseño, pero ajustados al Reglamento FEFA: guantes y protecciones exteriores de las extremidades. El incumplimiento de la uniformidad derivara en una sanción económica de 50,00 € para el jugador, pudiendo cobrarse directamente al club y que este se encargue de reclamársela al/los jugador/es.

- 8.2.3. Firmar el acta del partido al término del mismo y en el vestuario de los árbitros, en un plazo no superior a 30 minutos tras la terminación del partido. Pasado ese plazo, si no se hubiese firmado por parte de cualquiera de los equipos, el árbitro certificara que el club no ha firmado el acta aportando la firma de un testigo. Al equipo no firmante le derivara en una sanción económica de 100,00 €.

- 8.2.4. Para el aplazamiento o reprogramación de un partido de competición oficial previsto, los dos equipos contendientes deberán de estar de acuerdo para dicho cambio y FEFA debe dar el visto bueno definitivo. En caso de acuerdo la nueva fecha deberá ser comunicada al CTA y a la federación/delegación autonómica correspondiente. En ese momento FEFA emitirá un certificado en el que especificará que no pueden efectuar ningún cambio más y se verán obligados a jugar el encuentro en la fecha pactada, salvo que FEFA estime que otro aplazamiento es inevitable por causas ajenas a los dos equipos rivales. En cualquier supuesto, cualquier modificación de fecha u horario deberá contar con la aprobación de FEFA.
- 8.2.5. Exclusivo para la LNFA series A y B: Máximo 4 jugadores extranjeros (USA- Estados Unidos, CAN-Canadá, MEX-México) en el roster del equipo por partido. Pudiendo estar un máximo de 2 en el campo en cada jugada. Todos los jugadores extranjeros (USA, CAN, MEX) deberán estar en todo momento identificados mediante una pegatina en la parte posterior de su casco proporcionada por FEFA. El número de jugadores extranjeros (USA, CAN, MEX) que los Clubs podrán tener dependerá de que cumplan las siguientes condiciones:
- Los clubes que tengan equipo junior jugando y lo demuestren con el envío, de al menos un acta de partido jugado, 21 días antes del comienzo de play off, tendrán derecho a tener UN (1) jugador extranjero en el roster de cada partido, caso de incumplirse lo anteriormente expuesto será considerada alineación indebida cada partido jugado por dicho extranjero.
 - Los clubes que tengan equipo cadete jugando y lo demuestren con el envío, de al menos un acta de partido jugado, 21 días antes del comienzo de play off, tendrán derecho a tener UN (1) jugador extranjero más en el roster de cada partido, caso de incumplirse lo anteriormente expuesto será considerada alineación indebida cada partido jugado por dicho extranjero.
 - Los clubes que tengan equipo junior jugando **LNFA JR** y lo demuestren inscribiéndose cuando corresponda por la convocatoria, tendrán derecho a tener UN (1) jugador extranjero en el roster de cada partido, caso de incumplirse lo anteriormente expuesto será considerada alineación indebida cada partido jugado por dicho extranjero.
 - Los clubes que tengan equipo femenino jugando en competición territorial o nacional, y lo demuestren con el envío, de al menos un acta de partido jugado, 21 días antes del comienzo de play off, tendrán derecho a tener UN (1) jugador extranjero más en el roster de cada partido, siempre y cuando cumplan los puntos A y/o B de este apartado. Caso de incumplirse lo anteriormente expuesto será considerada alineación indebida cada partido jugado por dicho extranjero.

NOTA: En el caso de que un club haya jugado con extranjeros y no llegue a enviar las actas correspondientes que le habiliten para alinearlos en roster, el club perderá el derecho a jugar play-off además de descender de categoría para la temporada siguiente.

- 8.2.6. No pueden participar jugadores extranjeros en La Copa y no pueden figurar en los rosters. Además, solo podrán jugar en La Copa tres jugadores por equipo que no sean seleccionables para la selección española.

Artículo 9. Filmación de partidos

Para La Copa, LNFA, LNFA FEM y LNFA JR, la filmación de los partidos será obligatoria por parte del equipo que ejerce como local, y su posterior subida al servidor proporcionado por FEFA con horario máximo:

- LNFA, y Copa: 23:59 horas del lunes posterior al partido.
- LNFA JR y LNFA FEM: 16: 00 horas del martes posterior al partido.

El retraso en el envío podrá derivar una sanción económica de 50,00 € por día de retraso.

En su defecto se derivará en una sanción económica para el club local de 500,00 €.

La filmación será de acceso exclusivo para el resto de equipos de la competición, el comité de árbitros y los entrenadores del Equipo Nacional.

9.1. Características de la grabación:

- 9.1.1. La grabación se realizará con una resolución de pantalla de 1280x720, a 30fps.
- 9.1.2. La subida al servidor se realizara en dos archivos (uno por cada mitad de partido) correctamente identificados.
- 9.1.3. La grabación se realizara en una sola toma, sin cortes, con plano general desde un lateral lo más centrado posible y sobre un punto elevado. Se ajustará el zoom para que en dicho plano general se vea obligatoriamente solo dos yardas por fuera de la sideline más cercana a la cámara, y por la parte superior, la imagen completa del árbitro de línea (linesman) de la sideline más alejada a la cámara.
- 9.1.4. La persona que realice la grabación del video deberá tener práctica en la filmación de fútbol americano, y se deberá dedicar exclusivamente a grabar el partido, prestando especial atención en el seguimiento de la jugada.
- 9.1.5. Se deben filmar todas las señales del referee.
- 9.1.6. En el caso de que un video tenga deficiencias técnicas, por no ajustarse la grabación a estas normas podrá acarrear una sanción de 250,00 €.

Artículo 10. Rosters y homologaciones

Tan solo los deportistas con licencia que aparezcan en el roster oficial podrán participar en un partido. Los rosters los podrán imprimir los equipos directamente desde la aplicación informática de licencias de FEFA.

Los equipos tienen la obligación de llevar cuatro (4) copias impresas al partido, con el número de camiseta con el que cada jugador tomará parte en dicho partido: Una copia para los árbitros, otra copia para el equipo contrario, una para el propio equipo y una cuarta copia para el speaker o comentarista en las competiciones donde sea obligatoria la presencia de este.

El control de fichas lo realizará el árbitro designado junto al delegado del club y se efectuará 15 minutos antes de la hora de comienzo del mismo. Es imprescindible, para los federados, pasar dicho control con el DNI, pasaporte o documento oficial identificativo español, licencia expedida por FEFA o la territorial que incorpore fotografía, para completar los datos del jugador/a en el roster.

En el área de equipo sólo podrán estar, durante la celebración del partido, personas con licencia federativa en vigor y homologada o habilitada por FEFA.

Artículo 11. Árbitros y Actas arbitrales

El Delegado Federativo será la máxima autoridad de FEFA antes, durante y después del partido. Siendo los árbitros la máxima autoridad en lo que a las acciones de juego se refiere. Todos ellos dispondrán de las competencias que la normativa, y los reglamentos de FEFA, les confieran. En caso de que no esté presente la figura del delegado federativo, serán los árbitros los que asumirán sus competencias.

El Referee deberá comunicar el resultado del partido inmediatamente después de finalizarlo, al Director de Competiciones de FEFA mediante SMS o WhatsApp al 637.702.986, o mediante correo electrónico a director.competiciones@fefas.es

El acta completa del partido, la enviara el referee del encuentro por correo electrónico al Director de Competiciones, como máximo a las 16:00 horas del lunes siguiente al partido.

Para la validación de partidos tanto de serie B como de junior, el acta la enviara el equipo interesado.

Artículo 12. Prórrogas en Competiciones

Todas las competiciones requieren obligatoriamente de prórroga en aquellos partidos que se llegue al término del cuarto (4º) periodo con el resultado de empate. La prórroga se rige por el Reglamento de la FEFA. Los puntos anotados durante la misma no se contabilizarán a efectos de goal average, sino solo se añadirá un punto por la victoria.

Artículo 13. Sistema de puntuaciones en las Ligas Nacionales

Las clasificaciones se rigen por porcentaje de partidos ganados.

En caso de igualdad entre uno o más equipos en partidos ganados, la clasificación se regirá por el orden alfabético de los nombres de los equipos en tanto no finalice la temporada regular, terminada la cual se procederá a la clasificación definitiva en la que los empates se regirán por el artículo siguiente.

Artículo 14. Desempates al final de la Temporada Regular de la LNFA

El sistema de establecimiento de la clasificación definitiva de la temporada regular en la LNFA, LNFA JR, LNFA CDT y LNFA FEM, para aquellos equipos que terminen con igualdad de porcentaje de victorias se basa en los siguientes puntos:

- 14.1. Los equipos que hayan incurrido en alguna incomparecencia a lo largo de la competición quedarán siempre los últimos entre aquellos que estén empatados en la clasificación al término de la temporada regular.
- 14.2. Una vez establecido el punto anterior, el orden de clasificación se basará en:
 - 14.2.1. Mayor número de porcentaje de victorias.
 - 14.2.2. Enfrentamiento directo entre dos o más equipos:
 - a. Mayor número de porcentaje de victorias entre ellos.
 - b. Mayor diferencia de puntos anotados y recibidos entre ellos.
 - c. Menor número de puntos recibidos entre ellos.
 - d. Mayor diferencia de puntos anotados y recibidos en el total de la competición.
 - e. Menor número de puntos recibidos en el total de la competición.
 - f. Menor número de jugadores expulsados en el total de la competición.
 - g. Sorteo realizado por FEFA en presencia de un representante de cada equipo.

Nota: No se contabilizan a efecto de diferencias de puntos los resultados de 1-0 que pudieran darse por incomparecencia o cualquier otra causa que implique la victoria con no celebración de un partido, ni tampoco a la hora de calcular porcentajes de puntos encajados o anotados. No se contabilizan los resultados de los equipos retirados de la competición.

Artículo 15. Horarios de los partidos

- 15.1. Cuando el equipo visitante realice un viaje de menos de 200 km, el equipo local establecerá un horario de juego con inicio comprendido entre las 12:00 y las 19:00 horas del sábado o entre las 11:00 y las 16:00 horas del domingo.
- 15.2. Cuando el equipo visitante realice un viaje de entre 200 y 400 km, el equipo local establecerá un horario de juego con inicio comprendido entre las 13:00 y las 19:00 horas del sábado o entre las 11:00 y las 13:00 horas del domingo.
- 15.3. Cuando el equipo visitante realice un viaje de entre 400 y 750 km, el equipo local establecerá un horario de juego con inicio comprendido entre las 14:00 y las 19:00 horas del sábado o entre las 11:00 y las 13:00 horas del domingo.
- 15.4. Cuando el equipo visitante realice un viaje de más de 750 km, el equipo local establecerá un horario de juego con inicio comprendido entre las 16:00 y las 19:00 horas del sábado o las 11:00 horas del domingo.

Esto se aplica a todos los partidos, tanto de fase regular como de play off, salvo acuerdo entre los equipos implicados, para lo que tendrán que notificarlo a FEFA en tiempo y forma para su aprobación.

En la Final de la competición será FEFA la que decida el horario de juego al margen de los puntos antes detallados.

En cualquier caso, y aún dentro de los horarios reflejados anteriormente, el horario deberá ser refrendado por FEFA.

Artículo 16. Resultado de los partidos

Para todos los supuestos en los que el Reglamento de FEFA prevé que el resultado de un partido se decida por parte del responsable de Competición, a partir de una sanción de partido perdido por parte del Comité de Disciplina o el órgano adecuado, sea por incomparecencia de un equipo o por cualquier otra causa expresamente indicada en dicho Reglamento, se establece como resultado el de 1-0 en contra del equipo sancionado por el Comité de Disciplina y no será computado para el cálculo de porcentajes de puntos encajados y/o anotados.

Artículo 17. Fuerza Mayor.

FEFA podrá tomar cualquier medida no contemplada en las presentes Bases o en el reglamento General, siempre y cuando se trate de circunstancias que afecten al normal desarrollo de la competición, incluyendo la anulación de partidos del calendario oficial, o la adjudicación del resultado de empate a cero (0) para partidos en los que su no celebración interfiera en el normal desarrollo de la competición.

Artículo 18. Validez de las presentes Bases de Competición.

Las presentes Bases de Competición son válidas a partir de la temporada 2017-2018, salvo que FEFA establezca lo contrario.

Artículo 19. Logotipo Oficial de las Competiciones

Se utilizarán los logotipos oficiales de la Liga Nacional de Fútbol Americano (LNFA) y de la Copa y su uso por parte de clubs o entidades deberá ajustarse a la regulación de FEFA a ese respecto

NOTA IMPORTANTE:

Los importes de las distintas sanciones aquí reflejadas, están en consonancia con el reglamento disciplinario de FEFA y con el Reglamento General de FEFA así como a la Ley del Deporte y el Real decreto de disciplina deportiva.



Federación Española
de
Fútbol Americano



ANEXO I. Logotipo

Liga Nacional de Fútbol Americano (LNFA)

